

Gobierno de Chile

DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) LETRERO INSTITUCIONAL A EMPRESA HEWLETT-PACKARD CHILE COMERCIAL LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO 1 FEB. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 y 622/2010.

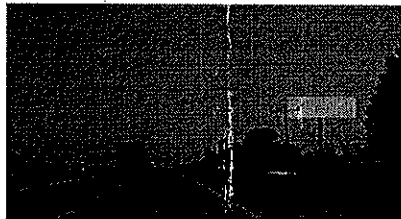
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud con fecha 09 de diciembre del 2010, de la empresa Hewlett-Packard Chile Comercial Ltda.,(HP CHILE) por medio de la cual solicita autorización de letrero institucional, acompañando al efecto carta-solicitud del 12/01/2010; autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, Boleta de Garantía N° 0036752 del 12/01/2011.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 628 (EXENTO)

1. **AUTORIZASE** a la empresa **“HEWLETT-PACKARD CHILE COMERCIAL LTDA.”**, la instalación de letrero institucional que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	RS5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	43.00
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Rol 9-1
PROPIETARIO	:	“Hewlett-Packard Chile Comercial Ltda.”
TEXTO DEL LETRERO	:	HP
PERIODO VIGENCIA	:	enero 2012



Gobierno de Chile

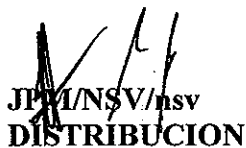
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

2/2

- 2° La presente autorización de letrero institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero institucional autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa HEWLETT-PACKARD CHILE COMERCIAL LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en Ruta 5 Sur, Km. 43.00, descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


JPM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. HP Chile
 Sánchez de Fontecilla 310, piso 12, Las Condes, Santiago-Chile.
 Fono: 02-2903310
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 26/01/2011
- PROCESO N° 450.2293.1